



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, seis (06) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ALVARO CASTRO SOCARRAS

Demandado: MARIA LOURDES Y RAFAEL GUILLERMO CASTRO SOCARRAS Y

PERSONAS INDETERMINADAS

RAD. 20001-31-03-002-2021-00127-00

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión o rechazo de la demanda, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2021, fue inadmitida señalando puntualmente defectos formales.

En consecuencia, a pesar de haberse indicado de manera clara los defectos formales, el actor no presentó escrito subsanando la demanda, ni pronunciándose sobre los defectos que la misma presenta, por lo que se tendrá por no subsanada la misma, por lo anterior, se,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar*** la presente demanda por no haberse subsanado en el término legal.
- 2.- Hágase*** entrega de la demanda al demandante con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910424419f1460bd6052e5ee76693378f36d3c8657e0aa8eb7ea8817167782a5**

Documento generado en 06/10/2022 08:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>